

DECRETO N° 1973

TEMUCO, 14 MAY 2025

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
- 2.- La compra ágil, ID N° 1658-56-COT25, ADQUISICIÓN MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS SNAC.
- 3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-1755-AG25, enviada al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L con fecha 13-02-2025.
- 4.- El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, enviado a CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega del material de difusión y se le otorga plazo para descargos.
- 5.- El informe de aplicación de multas del mes de abril 2025, mediante el cual se sugiere la aplicación de multas al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega del material de difusión.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1789 de fecha 05 de mayo de 2025, que aprueba aplicación de multa a proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L; RUT 76.685.699-3, por un monto total de \$738.150.- pesos, debido al incumplimiento en el plazo de entrega del material de difusión, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anterior señalado.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, se informa la eventual aplicación de multa al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., por incumplimiento en los plazos de entrega y conforme a las especificaciones técnicas, que establecen punto n° 4, que "La Municipalidad de Temuco aplicará multa del 30% como máximo del valor neto adjudicado, por 5 o más días de atraso en la entrega comprometida."
- 2.- Que, el proveedor presentó descargos en el plazo establecido mediante correo electrónico con fecha 21-04-2025, donde indica que los retrasos fueron debido a la demora en los vistos buenos de los diseños de los volantes para difusión, lo que llevó al retraso en la ejecución y la entrega.
- 3.- Que, en mérito de los antecedentes expuestos por el proveedor a través de correo electrónico, no procede la aplicación de multas en el proceso de compra ágil ID 1658-56-COT25.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto multa al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., RUT 76.685.699-3, por un monto total de \$738.150.- pesos, debido a que hubo atraso en el envío de los diseños por parte de la unidad técnica al proveedor, lo cual, incidió en la tardanza en la entrega de los productos

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a pagar factura N° 53 de fecha 8 de abril del 2025 en su totalidad.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor CONSULTORA JORGE AVILA BOBADILLA E.I.R.L., RUT 76.685.699-3, por el Secretario Municipal en el domicilio: Ohiggins #411 San Carlos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)

MTM / MCZ / JC / CMV / mai

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

